



Resolución de 10 de julio de 2024, de la Secretaría General de Investigación, por la que se aprueba la relación provisional de candidaturas excluidas del procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Investigación y Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, correspondiente al año 2024.

Mediante Orden CNU/576/2024, de 6 de junio, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2024 de los Premios Nacionales de Investigación y de los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas establecido en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la Orden CNU/576/2024, de 6 de junio, en el artículo 10 de la Orden CNU/474/2024, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Investigación y los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero. Publicar la relación provisional de candidaturas excluidas que figura como anexo de esta resolución, con indicación de los motivos de exclusión.

Segundo. Conceder un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2024/PNI2024.html>), para que las personas o instituciones proponentes de las candidaturas excluidas provisionalmente subsanen la falta o acompañen los documentos exigidos por las bases reguladoras de la concesión y por la convocatoria de los Premios Nacionales de Investigación y los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes. En consecuencia, las personas o instituciones proponentes podrán subsanar la falta o acompañar los documentos exigidos por las citadas bases y convocatoria, desde el 12 de julio de 2024 hasta el 26 de julio de 2024, a las 14:00h.

Tercero. La subsanación se realizará únicamente por vía electrónica, de acuerdo con las bases reguladoras, la convocatoria y la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La subsanación por vía electrónica de los motivos 1, 2, 4 y 5 indicados en el Anexo a esta resolución se realizará en el enlace <https://ciencia.sede.gob.es/>, en la pestaña «Procedimientos», sección «Premios y Reconocimientos», apartado «Premios Nacionales de Investigación» o «Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes», según del caso de que se trate. Al formulario de solicitud se adjuntará la documentación indicada en el apartado séptimo de la convocatoria.

Una vez finalizada la cumplimentación del formulario, el/la representante legal de la institución validará y enviará telemáticamente la candidatura. Este envío no implica la formalización de la candidatura. La candidatura deberá ser formalizada mediante un sistema de firma electrónica avanzada. El certificado electrónico que se utilice deberá corresponder a alguno de los





certificados digitales admitidos en la plataforma «@firma». En el caso de que la persona responsable administrativa de la propuesta resida en el extranjero y no pueda obtener alguno de los certificados digitales admitidos en la plataforma «@firma», podrá presentar la candidatura en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

La subsanación por vía electrónica del motivo 3 indicado en el Anexo a esta resolución se realizará mediante la presentación de la documentación acreditativa a través del Registro Electrónico General (REG) de la Administración General del Estado y dirigido a la Secretaría General de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, indicando que se trata de la subsanación de una candidatura a los Premios Nacionales de Investigación 2024.

En caso de que se produzca alguna incidencia durante el proceso de subsanación, o para realizar cualquier consulta, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección premiosnacionalesinvestigacion@ciencia.gob.es. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de subsanación de los motivos 1, 2, 4 y 5, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección soporte-cauidi@ciencia.gob.es.

Cuarto. Concluido el plazo indicado en el apartado segundo de esta resolución, en el caso de que las personas o instituciones proponentes de las candidaturas excluidas provisionalmente no subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, se les tendrá por excluidas. En este sentido, se publicará la lista definitiva de candidaturas excluidas en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2024/PNI2024.html>).

Madrid, 11 de julio de 2024. – La Secretaria General de Investigación, Eva Ortega Paíno.





ANEXO-RELACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS
Premios Nacionales de Investigación y Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes 2024.

| REFERENCIA CANDIDATURA | PROPONENTE | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|---------------------------|--|---------------------|
| SPNI2400X010744XV0 | ACADEMIA JOVEN DE ESPAÑA | 3 |
| SPNI2400X010766XV0 | ACADEMIA JOVEN DE ESPAÑA | 3 |
| SPNI2400X010828XV0 | AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC) | 6 |
| SPNI2400X010657XV0 | DIATER LABORATORIO DE DIAGNOSTICO Y APLICACIONES TERAPEUTICAS, S.A. | 1 y 5 |
| SPNI2400X010444XV0 | FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA | 1 |
| SPNI2400X011019XV0 | FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (BARCELONA) | 1 |
| SPNI2400X010662XV0 | FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (BARCELONA) | 1 |
| SPNI2400X011115XV0 | FUNDACION ANDALTEC I+D+I | 1 |
| SPNI2400X010445XV0 | FUNDACION BCMATERIALS-BASQUE CENTER FOR MATERIALS, APPLICATIONS AND NANOSTRUCTURES | 1 |
| SPNI2400X010856XV0 | FUNDACION BCMATERIALS-BASQUE CENTER FOR MATERIALS, APPLICATIONS AND NANOSTRUCTURES | 1 |
| SPNI2400X010703XV0 | FUNDACION DE INVESTIGACION HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO | 6 |
| SPNI2400X010607XV0 | FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION SANITARIA Y BIOMEDICA EN LA COMUNITAT VALENCIANA | 1 |
| SPNI2400X010822XV0 | FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA | 1 |
| SPNI2400X010523XV0 | FUNDACION PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA DE CADIZ | 1 |
| SPNI2400X010605XV0 | FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE | 1 |
| SPNI2400X010705XV0 | FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA | 1 |
| SPNI2400X011107XV0 | FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESUS | 1 |
| SPNI2400X010934XV0 | FUNDACION PARA LA INVESTIGACION E INNOVACION BIOSANITARIA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS | 1 |
| SPNI2400X010586XV0 | FUNDACION PARA LA INVESTIGACION HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE | 1 |
| SPNI2400X011113XV0 | INSTITUT DE FISICA D'ALTES ENERGIES | 1 |
| SPNI2400X010516XV0 | INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA DE LLEIDA, FUNDACIO PRIVADA DR. PIFARRE | 1 |
| SPNI2400X011017XV0 | INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCEMIA JOSEP CARRERAS | 1 |
| SPNI2400X010700XV0 | INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS (IAC) | 1 |
| SPNI2400X010701XV0 | INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS (IAC) | 1 |
| SPNI2400X010566XV0 | INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE SALAMANCA | 1 |
| SPNI2400X010907XV0 | INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA ENERGIA | 1 |
| SPNI2400X010439XV0 | 5 PERSONAS INVESTIGADORAS DE PRESTIGIO | 4 |
| SPNI2400X010873XV0 | REAL SOCIEDAD MATEMATICA ESPAÑOLA | 6 |





| REFERENCIA CANDIDATURA | PROPONENTE | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|------------------------|--------------------------------------|------------------|
| SPNI2400X010375XV0 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA | 2 |
| SPNI2400X010656XV0 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA | 2 |
| SPNI2400X010686XV0 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA | 2 |
| SPNI2400X011092XV0 | UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 1 |
| SPNI2400X011100XV0 | UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 1 |
| SPNI2400X011106XV0 | UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 1 |
| SPNI2400X010879XV0 | UNIVERSIDAD DE ALICANTE | 1 |
| SPNI2400X010790XV0 | UNIVERSIDAD DE CORDOBA | 1 |
| SPNI2400X010852XV0 | UNIVERSIDAD DE CORDOBA | 1 |
| SPNI2400X010400XV0 | UNIVERSIDAD DE GRANADA | 1 |
| SPNI2400X010926XV0 | UNIVERSIDAD DE GRANADA | 1 |
| SPNI2400X010515XV0 | UNIVERSIDAD DE LEÓN | 1 |
| SPNI2400X010977XV0 | UNIVERSIDAD DE LEÓN | 1 |
| SPNI2400X010589XV0 | UNIVERSIDAD DE LLEIDA | 1 |
| SPNI2400X011004XV0 | UNIVERSIDAD DE MALAGA | 1 |
| SPNI2400X011072XV0 | UNIVERSIDAD DE MALAGA | 1 |
| SPNI2400X011089XV0 | UNIVERSIDAD DE MALAGA | 1 |
| SPNI2400X011094XV0 | UNIVERSIDAD DE MALAGA | 1 |
| SPNI2400X011097XV0 | UNIVERSIDAD DE MALAGA | 1 |
| SPNI2400X010826XV0 | UNIVERSIDAD DE NAVARRA | 1 |
| SPNI2400X010443XV0 | UNIVERSIDAD DE NAVARRA | 1 |
| SPNI2400X010804XV0 | UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 6 |
| SPNI2400X010612XV0 | UNIVERSIDAD DE SEVILLA | 1 |
| SPNI2400X010792XV0 | UNIVERSIDAD DE SEVILLA | 1 |
| SPNI2400X010975XV0 | UNIVERSIDAD DE SEVILLA | 1 |
| SPNI2400X010644XV0 | UNIVERSIDAD DE SEVILLA | 1 |
| SPNI2400X010793XV0 | UNIVERSIDAD DE SEVILLA | 1 |
| SPNI2400X010794XV0 | UNIVERSIDAD DE SEVILLA | 1 |
| SPNI2400X01110XV0 | UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA | 6 |

Motivos de exclusión:

1. No haber registrado un mínimo de dos candidaturas en cada modalidad a la que opta la institución proponente, y asegurar, en cada una de ellas, la presencia de, al menos, un cuarenta por ciento de mujeres investigadoras.
2. No haber asegurado en la modalidad a la que opta la institución proponente, la presencia de, al menos, un cuarenta por ciento de mujeres investigadoras.
3. No indicar/acreditar documentalmente situaciones de incapacidad temporal y/o periodos de tiempo relativos a permisos, licencias, flexibilidad horaria y excedencias consecuencia de alguna de las situaciones citadas en el apartado tercero de la convocatoria.
4. Haber sido presentada la candidatura por la propia persona candidata.
5. No encontrarse la proponente entre las instituciones españolas u homólogas extranjeras enumeradas en el apartado sexto de la convocatoria.
6. Haber sido presentada una candidatura anterior para la misma persona candidata (motivo no subsanable).

